

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

ESPERA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestra, 15; año, 30  
 RETORNIERO, » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 53.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.  
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la óspital que responda de ésto.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

**PARTE OFICIAL**

**SECCION QUINTA**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 23 marzo 1918.)

El Subintendente militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que el día cinco de abril próximo, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de carbón de cok, carbón vegetal, leña, harina de primera clase, sal, cebada, paja para pienso y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento; debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.ª y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso.

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la plana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

Zaragoza, 20 de marzo de 1918. — El Jefe del Detall, Luis Caja.

*Modelo de proposición.*

D. ...., vecino de ...., habitante en ...., calle ...., número ...., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de ...., y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar .... quintales métricos (en letra) al precio .... (letra) pesetas el quintal métrico.  
 Zaragoza... de.... de 191...

(Firma del exponente).

**SECCION SECUNDA**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**CIRCULAR**

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 61 de la Ley Provincial, he dispuesto convocar a sesión extraordinaria a la Diputación Provincial, para el día 3 de abril próximo, a las diez y seis, y días sucesivos si fuere necesario, a fin de adoptar acuerdos relacionados con las obras y arriendo de la Plaza de Toros, y modificar o revocar en su caso acuerdos anteriores.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento y a los efectos que se previene en el artículo 62 de la Ley antes citada.

Zaragoza, 25 de marzo de 1918.

El Gobernador,  
**FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA**

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 359 de orden, correspondiente a los préstamos de ropas efectuados en la Sucursal núm. 1, situada en la calle de Las Armas, núm. 30, que por no haberse cancelado o renovado a su debido tiempo, se venderán en subasta pública el día 20 de abril de 1918, a las nueve de la mañana.

Número del préstamo.	GARANTÍAS	Tipo de subasta	Pesetas	Número del préstamo.	GARANTÍAS	Tipo de subasta	Pesetas
95.826	Una tela de colchón .....	4	97.545	Una sábana de hilo .....	4		
95.853	Una bicicleta .....	41	97.634	Un traje para señora .....	5		
95.911	Una sábana y dos toallas de hilo .....	5	97.645	Una sábana de hilo y un pañuelo de crespón .....	6		
95.992	Tres camisas, un calzoncillo, un cubrecorsé y un chaleco .....	6	97.646	Una enagua, un mantel y seis servilletas de algodón .....	5		
96.128	Dos faldas .....	3	97.686	Una sábana, una almohada y una camisa de algodón .....	5		
96.146	Una camisa y dos retales de algodón .....	2	97.703	Tres sábanas, tres manteles, dos cubiertas y un refajo .....	18		
96.281	Diez y seis varas de tela de algodón, dos manteles, dos sábanas, cuatro almohadas y cuatro pañuelos de bolsillo .....	14	97.758	Cinco sábanas, seis almohadas, dos manteles, una camisa, una enagua, siete toallas, una de comunión y un guardapolvo .....	41		
96.283	Un pañuelo de seda .....	3	97.812	Un traje de lana para señora .....	10		
96.367	Una camisa, una camiseta y un bolsillo de plata y un rosario .....	7	97.827	Una cubierta y dos toallas .....	5		
96.369	Una manta, cuatro toallas y un corte de traje .....	12	97.852	Un cubrecorsé, una camisa y un pantalón para señora .....	4		
96.451	Un corte de traje de lana .....	5	97.879	Una sábana de hilo .....	5		
96.482	Un traje de lana para caballero y un par de botas .....	24	97.932	Una americana de lana .....	4		
96.495	Un par de botas .....	6	97.933	Una cubierta de algodón .....	6		
96.497	Tres sábanas y una enagua de algodón .....	7	97.946	Una sábana de hilo .....	3		
96.558	Una sábana de algodón .....	3	98.016	Tres sábanas de hilo .....	10		
96.565	Cuatro servilletas, un corte de traje y un bolsillo de plata .....	10	98.033	Una enagua, tres almohadas y vestido para niño y un traje para señora .....	7		
96.628	Una sábana y un almohadón de hilo .....	6	98.055	Una sábana y dos camisas .....	5		
96.632	Una enagua, tres sortijas y una medalla .....	11	98.151	Una sábana, un almohadón y dos almohadas de hilo .....	6		
96.738	Quince herramientas de carpintero .....	12	98.152	Una sábana, un almohadón, dos almohadas de hilo y dos transparentes .....	12		
96.639	Una sábana y un almohadón de hilo .....	10	98.168	Una cubierta de algodón .....	6		
96.640	Una enagua, un matiné, cuatro toallas y un pañuelo de seda blanco .....	6	98.259	Una cubierta de algodón y una toalla .....	4		
96.771	Cuatro piezas de puntilla, tres pares de calcetines, un chaleco, un vestido para niña, un retal de panilla, dos cadenas, dos colgantes, un par de pendientes, una imagen del Pilar y una llave inglesa .....	27	98.280	Una sábana de algodón .....	3		
96.772	Seis pares de medias, un vaso de plata, un reloj, una cadena, un mantel y un chaleco .....	24	98.319	Dos toldos .....	10		
96.867	Seis servilletas y un corte de traje .....	7	98.340	Un retal de algodón .....	3		
96.871	Quince herramientas de carpintero .....	12	98.351	Una enagua, una falda, una chaquetilla, una almohada, un mantel de algodón y un pantalón de lana .....	8		
96.985	Una camisa, dos almohadas y una blusa .....	3	98.358	Una sábana y dos camisas .....	5		
97.058	Un pantalón y un chaleco de lana .....	4	98.463	Una sábana de algodón .....	2		
97.096	Una sábana y dos almohadas de hilo .....	9	98.495	Un mantel, seis servilletas, una almohada y una toalla de algodón .....	5		
97.198	Una sábana de hilo .....	3	98.640	Dos mantillas velo .....	14		
97.313	Un par de botas .....	4	98.641	Dos sábanas de plugastel .....	10		
97.314	Dos pares de botas .....	11	98.642	Una sábana de plugastel .....	6		
97.315	Un par de botas .....	6	98.643	Dos sábanas de plugastel .....	10		
97.316	Un par de botas .....	6	98.660	Una cubierta de algodón .....	5		
97.317	Un par de botas .....	5	98.680	Doce pañuelos de hilo, para bolsillo .....	4		
97.338	Una sábana de algodón .....	3	98.711	Un almohadón, dos manteles pequeños, tres camisas y dos cubrecorsés .....	9		
97.352	Una camisa para señora, un almohadón, una almohada y un retal .....	3	98.721	Una sábana, una almohada y una camisa de algodón .....	4		
97.368	Una cubierta de yute y dos almohadas .....	7	98.726	Un pañuelo de crespón .....	10		
97.392	Tres sábanas, una cortina, un cuadrante, una falda y un devocionario .....	18	98.748	Una sábana y tres prendas pequeñas .....	4		
97.393	Una cubierta, dos manteles, dos almohadas y tres ternas de sábana de hilo .....	5	98.769	Una sábana de algodón .....	3		
97.395	Una sábana de hilo y un abanico .....	10	98.922	Una sábana, una camisa y un mantel de algodón .....	4		
97.396	Seis varas de tela de hilo .....	9	98.930	Una sábana de hilo, una cubierta encarnada y tres servilletas .....	10		
97.397	Una sábana de hilo .....	6	98.932	Cuatro toallas y doce servilletas de algodón .....	5		
97.419	Un abanico de nácar .....	6	98.977	Una sábana de hilo .....	6		
97.432	Tres enaguas, un vestido, una pitillera y cuatro objetos pequeños .....	7	99.007	Una sábana, un almohadón y un pantalón de hilo y un abanico .....	18		
97.473	Una terna de sábana, dos camisas, un pañuelo de seda y seis de bolsillo blancos .....	6	99.058	Un retal de satén negro .....	3		
97.491	Dos manteles pequeños .....	3	99.070	Una sábana de hilo .....	5		
97.506	Una sábana de hilo .....	5	99.104	Una sábana de hilo .....	5		



Número del presupuesto.	GARANTIAS	Tipo de subasta	Pesetas	Número del presupuesto.	GARANTIAS	Tipo de subasta	Pesetas
99.135	Un pantalón, un pañal, tres pares de calcetines, una pieza de puntilla, una cartera y un par de pendientes . . . . .		14	99.926	Dos sábanas, cuatro almohadas, un mantel y seis servilletas . . . . .		14
99.151	Tres almohadas, una chambrá, una camiseta, una toquilla, una cubierta de algodón y veinte paños . . . . .		6	99.927	Una sábana de hilo . . . . .		7
99.165	Una cubierta de algodón . . . . .		5	99.928	Dos sábanas de hilo . . . . .		10
99.173	Un par de zapatos de señora . . . . .		5	99.939	Una sábana de algodón y un juego de cama . . . . .		8
99.178	Un traje de lana . . . . .		18	99.945	Un traje de lana . . . . .		10
99.200	Una cubierta, un mantel, una almohada y un cubrecorsé . . . . .		6	99.951	Una sábana y dos almohadones de hilo . . . . .		14
99.203	Un colchón de tela listada . . . . .		26	99.979	Una mantilla negra . . . . .		12
99.210	Un retal de satén negro . . . . .		3	100.010	Una sábana de algodón y un corte de traje . . . . .		11
99.218	Un pañuelo de crespón negro bordado . . . . .		12	100.032	Una cubierta de brillantina . . . . .		6
99.257	Una americana de lana . . . . .		10	100.036	Una saya y una chaquetilla de seda negra . . . . .		7
99.265	Una sábana de algodón . . . . .		2	100.056	Seis sábanas, ocho servilletas, tres almohadas, cuatro toallas y dos manteles . . . . .		14
99.269	Un pantalón y un chaleco de lanilla . . . . .		6	100.086	Una enagua, un almohadón y dos cortinas . . . . .		5
99.349	Un tapabocas de lana . . . . .		7	100.090	Una tela de colchón . . . . .		12
99.382	Dos sábanas y dos almohadas de algodón . . . . .		7	100.100	Dos sábanas de hilo . . . . .		8
99.393	Una cubierta de punto . . . . .		5	100.101	Una sábana de hilo en corte . . . . .		6
99.402	Una enagua y unas cortinas muselina . . . . .		3	100.130	Dos sábanas, un almohadón y una chambrá de algodón . . . . .		6
99.474	Seis calzoncillos de algodón . . . . .		6	100.132	Dos sábanas de algodón . . . . .		5
99.476	Una cubierta amarilla, una sábana, un almohadón y una almohada de hilo . . . . .		12	100.147	Un corte de sábana . . . . .		6
99.489	Un despertador . . . . .		5	100.164	Dos sábanas de hilo . . . . .		10
99.491	Dos sábanas de hilo . . . . .		10	100.171	Una sábana, una toalla, y una almohada de algodón . . . . .		5
99.493	Tres sábanas y dos pañales de algodón . . . . .		10	100.175	Una sábana de hilo . . . . .		5
99.502	Una mantilla, un velo y un rosario . . . . .		7	100.199	Un calzoncillo, un almirez y dos candeleros de metal . . . . .		4
99.517	Dos sábanas de hilo y una idem de algodón en corte . . . . .		12	100.205	Una sábana y un almohadón de hilo . . . . .		5
99.524	Una sábana y un almohadón de hilo . . . . .		7	100.208	Tres sábanas de algodón . . . . .		7
99.526	Una cubierta amarilla . . . . .		7	100.210	Una cubierta de algodón, una sábana, un almohadón de hilo y una mantilla de velo . . . . .		16
99.538	Cinco manteles y diez y ocho servilletas de hilo . . . . .		14	100.214	Una camisa, una chambrá y un pañuelo amatizado . . . . .		5
99.552	Una sábana de algodón . . . . .		2	100.217	Una sábana de hilo . . . . .		5
99.597	Una cubierta de color . . . . .		7	100.304	Dos sábanas de algodón . . . . .		8
99.615	Tres sábanas de hilo . . . . .		16	100.313	Una cubierta de algodón de color . . . . .		8
99.618	Una sábana y dos almohadones de hilo . . . . .		6	100.338	Cinco sábanas y dos almohadas de hilo . . . . .		29
99.633	Una sábana de hilo y otra con almohadón de algodón . . . . .		8	100.343	Cuatro prendas pequeñas, un abanico y dos sortijas . . . . .		5
99.655	Una sábana y un almohadón de hilo . . . . .		5	100.380	Una sábana y una camisa de algodón . . . . .		4
99.662	Un pañuelo de crespón negro y toquilla . . . . .		14	100.384	Una cubierta de algodón . . . . .		5
99.674	Una sábana, un almohadón y una toalla . . . . .		3	100.402	Una enagua, un pantalón y un retal de tela blanca . . . . .		5
99.693	Una enagua, una toalla, un cucharón, un cubierto y un cucharillo de metal . . . . .		6	100.440	Dos capuchas de merino . . . . .		10
99.733	Una cubierta de algodón, un retal negro y una cadena larga . . . . .		7	100.449	Una alfombra, un mantel, once servilletas y otras once de refresco . . . . .		12
99.773	Una sábana, una almohada y dos cubiertas de algodón . . . . .		8	100.460	Dos sábanas y dos almohadas de hilo . . . . .		10
99.774	Una sábana y un mantel de hilo . . . . .		8	100.461	Una enagua, una toalla y dos manteles pequeños . . . . .		4
99.781	Tres sábanas, dos almohadas y dos servilletas de algodón . . . . .		10	100.475	Dos sábanas, dos rollos de lino y un vestido para niño . . . . .		14
99.788	Una mantilla negra . . . . .		6	100.476	Tres sábanas de hilo . . . . .		12
99.818	Dos cortes de sábana y tres almohadones de hilo . . . . .		29	100.477	Dos sábanas: una de hilo y la otra de algodón . . . . .		7
99.819	Dos mantones de crespón, negros, bordados en colores . . . . .		46	100.502	Cuatro sábanas y cuatro almohadones de hilo . . . . .		29
99.858	Un mantón de crespón negro . . . . .		12	100.503	Dos pañuelos de crespón negros, tres idem de seda y una mantilla . . . . .		12
99.869	Dos sábanas de algodón . . . . .		10	100.504	Una cubierta, tres manteles y veinticuatro servilletas . . . . .		17
99.870	Tres manteles, doce servilletas y seis almohadas de hilo . . . . .		12	100.570	Una sábana y dos almohadones de hilo . . . . .		12
99.885	Dos sábanas, dos almohadas, una camisa, una chambrá, dos enaguas y un pantalón de algodón . . . . .		19	100.602	Un retal de tela blanca y dos toallas . . . . .		6
99.888	Ocho almohadas de algodón . . . . .		7	100.622	Una sábana y un almohadón de algodón . . . . .		5
99.890	Un mantel, veinticuatro servilletas, tres toallas y dos camisetas de algodón . . . . .		9	100.631	Una cubierta de algodón . . . . .		12
99.892	Siete sábanas de algodón . . . . .		22	100.700	Una cubierta de algodón y dos sábanas de hilo . . . . .		14
99.894	Seis almohadas y una servilleta . . . . .		6	100.701	Una sábana, dos almohadones, una enagua, un mantel y dos camisas de algodón . . . . .		7
99.915	Una cubierta de algodón . . . . .		10	100.703	Un pañuelo de crespón blanco bordado . . . . .		17
99.917	Seis toallas de hilo y dos idem de algodón . . . . .		6	100.715	Una sábana, una almohada y un mantel . . . . .		7
99.921	Un refajo, una enagua, un pantalón y dos almohadas . . . . .		5	100.730	Una sábana, una falda, una cubierta, un pañuelo de crespón, seis cubiertos y un cucharón de metal . . . . .		17

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas
100.734	Cuatro sábanas de hilo.....	12	100.778	Una cubierta, dos sábanas, dos almohadones de algodón .....	7
100.738	Cuatro sábanas, cuatro almohadones de hilo, siete varas de tela de lana y dos cortes de chaquetilla de seda.....	29	100.793	Una sábana de hilo .....	4
100.761	Dos manteles, tres servilletas, dos almohadas, ocho toallas y dos visillos .....	10	100.797	Una mantilla negra .....	7
			100.798	Una cubierta de malla .....	23
			100.801	Una sábana de hilo .....	5
			100.804	Tres sábanas de hilo en corte .....	15

Cuyas garantías se exhibirán al público en las Oficinas Centrales, situadas en la calle de San Jorge, núm. 10, el día 19 de abril de 1918, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde. Zaragoza, 20 de marzo de 1918. — El Gerente, *Ricardo Iranzo*. — V.º B.º — El Presidente, *Florencio Jardiel*.

**Advertencias.** — Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiarse la venta, según previene el Reglamento. = La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente. = No se admitirá manda inferior al tipo de subasta. = El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia. = El pago se hará al contado en moneda de oro o plata.

## SECCION SEXTA

### Belchite.

Aprobado por este Ayuntamiento el reparto general formado para el año 1918, se hace saber que durante quince días se admitirán los recursos de agravio que los interesados deseen interponer ante la Diputación provincial contra la decisión de este Ayuntamiento, conforme a la regla 7.ª del art. 138 de la ley Municipal.

Cuantos quieran satisfacer la anualidad completa, pueden hacerlo en la Depositaria municipal, durante dicho plazo, y quedarán relevados del seis por ciento que se impone en concepto de premio de cobranza y fallidos.

Transcurrido ese plazo, se reunirá la Corporación para resolver lo que en derecho proceda.

Belchite, 22 de marzo de 1918. — El Alcalde, A. Cortés.

Se abre concurso público por término de quince días para la provisión del cargo de Recaudador municipal, mediante el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de la Corporación.

Los que deseen interesarse en dicho servicio, presentarán sus proposiciones en esta Alcaldía hasta el día 11 de abril próximo, a las diez de su mañana.

Belchite, 22 de marzo de 1918. — El Alcalde, A. Cortés.

### Pina de Ebro.

Durante todo el mes de abril, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas de fincas rústicas y urbanas que los contribuyentes de este término municipal deseen que se introduzcan en el apéndice o Registro fiscal para el pago de contribución territorial en el año próximo, con las que deberán presentarse los documentos legales para producir las mismas, y asimismo se hace saber que el apéndice que contenga las primeras y los expedientes instruidos respecto de las segundas, permanecerán expuestos al público por el tiempo reglamentario, o sea desde el 1 al 15 de junio, a fin de que durante dicho período pueda enterarse todo el que lo desee, y hacer las reclamaciones convenientes.

Pina de Ebro, 20 de marzo de 1918. — El Alcalde, C. Jarauta.

### Pinseque.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta gestora de la estación de Pinseque, se ha formado un reparto para cubrir los gastos ocasionados con la compra de los terrenos y demás que se ocasionen, sobre el líquido imponible con que cada contribuyente figura en los repartos de rústica y urbana del mismo, tanto vecinos como hacendados forasteros, el cual estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pasado

dicho término se procederá a su cobro por los procedimientos administrativos.

Pinseque, 22 de marzo de 1918. — El Alcalde, *Simeón Manero*.

## SECCION SÉPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Calatayud.

D. José Enríquez de Salamanca y Danvila, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por el presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado, por término de diez días, a Epifanio Torcal Muñoz, vecino de Paracuellos de Jiloca y cuyo actual paradero se ignora, al objeto de recibirle declaración en el sumario que en este Juzgado se instruye por estafa con el número trece del año actual; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Calatayud, a diez y siete de Marzo de mil novecientos diez y ocho. — José Enríquez de Salamanca. — D. S. O., Pascual Burillo.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### María de Huerva.

D. Ignacio Cadena Lapeña, Juez municipal del pueblo de María de Huerva;

Por el presente edicto se cita a D. Antonino de Val Listán, cuyo paradero se ignora, para que el día seis de abril próximo y hora de las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la Casa Consistorial de este pueblo, a la celebración del juicio verbal civil que contra el mismo ha promovido D. Raimundo Martínez García, como apoderado legal de D.ª Fabiana Tabernero, viuda de D. Hilario Tabernero, en reclamación de la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas; previniendo a dicho demandado que si no comparece por sí o por persona que legalmente le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, doy el presente en María de Huerva, a diez y seis de marzo de mil novecientos diez y ocho. — Ignacio Cadena. — P. S. M., Santiago Ibáñez.

Imprenta del Hospicio.